



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.297
12 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 297ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 23 de enero de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. GARCÍA-PRINCE (Vicepresidenta)
más tarde: Sra. CORTI (Presidenta)

SUMARIO

Aplicación del artículo 21 de la Convención (continuación)

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia de la Sra. Corti, la Sra. García-Prince (Vicepresidenta), ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Heyzer (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)), toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. HEYZER (Directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)) dice que la Plataforma de Acción de Beijing ha abierto nuevas perspectivas en el ámbito de los derechos humanos de la mujer al haber retado a los gobiernos a lograr la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el año 2000, a restringir sus reservas con respecto a este instrumento y a retirar aquellas que se opongan a los fines del mismo. Acoge con suma satisfacción las recomendaciones que se hacen en la Plataforma de Acción de que los órganos de derechos humanos tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género al referirse a los derechos humanos de la mujer en sus informes y de que el Comité examine los progresos de los Estados Miembros en la aplicación de la propia Plataforma.

3. En la Plataforma de Acción se ha puesto de manifiesto el empeño de la comunidad internacional por potenciar el papel de la mujer. Los programas del UNIFEM se centran ahora en la potenciación del papel político y económico de la mujer y su Programa de Potenciación Económica tiene por objeto aumentar el acceso de la mujer a unos medios de subsistencia sostenible y a largo plazo, así como al control de estos medios, y permitirle aprovechar las ventajas materiales de este acceso y este control.

4. Mediante su Programa de Potenciación Política, el UNIFEM pretende aumentar el control de las mujeres sobre su vida, tanto dentro como fuera del hogar, y su capacidad de influir en la sociedad. La normativa de derechos humanos es un elemento esencial para comprender y abordar las trabas que se oponen a la potenciación del papel de la mujer. Atribuye gran importancia a la aplicación de esta normativa, en la que el desarrollo humano sostenible se concibe como un derecho humano fundamental. El UNIFEM está decidido a llevar a buen término un proceso mediante el cual las personas aprendan a respetar la dignidad de los demás, y a colaborar con el Comité para velar por la aplicación de la Plataforma de Acción.

5. Reitera que el UNIFEM ayudará al Comité a dar más difusión pública a la Convención y respaldará las medidas encaminadas a afianzar su labor. Como parte del cumplimiento de este compromiso, el UNIFEM vela por que todos los organismos de las Naciones Unidas tengan en cuenta en su labor las cuestiones relativas al género y, así, en julio de 1995 colaboró con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la organización de una reunión de un grupo de expertos dedicada a elaborar unas directrices de incorporación de las perspectivas de género en las actividades de derechos humanos de la Organización. Varias integrantes del Comité participaron en esa reunión y aportaron experiencia e

ideas valiosas. El informe de la reunión se remitirá a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones.

6. El UNIFEM ha colaborado con el UNICEF en la producción de una carpeta de materiales de promoción e información sobre la Convención destinada a utilizarse en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; la carpeta ha tenido buena acogida. En la Conferencia, el UNIFEM ha apoyado la labor del Comité, patrocinando la participación de 10 de sus integrantes en el foro de las organizaciones no gubernamentales y velando por que la Convención y los derechos humanos de la mujer se debatieran en todos los foros. También ha patrocinado varios grupos de estudio sobre los derechos humanos de la mujer y el Comité, tanto en el foro de las organizaciones no gubernamentales como en la conferencia gubernamental, y ha puesto de manifiesto el carácter complementario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

7. El UNIFEM ha colaborado recientemente con el Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer en el examen de los resultados obtenidos por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la determinación de los problemas con que se enfrenta éste en la actualidad y en la mejora de la aplicación de la Convención.

8. Debe mantenerse el espíritu de iniciativa que se ha suscitado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; debe velarse por que la comunidad internacional garantice los derechos humanos de la mujer aplicando la Plataforma de Acción. El UNIFEM estudia la posibilidad de asociarse con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la Convención: colabora con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los derechos en materia de procreación y estudia con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la posibilidad de tomar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño como base para una "declaración de derechos" de la mujer y del niño.

9. No habrá un desarrollo humano sostenible hasta que la mujer pueda ejercer con libertad sus derechos económicos, sociales, culturales y civiles. Por consiguiente, el UNIFEM desea seguir promoviendo la Convención y trabajar con miras a su ratificación universal a fin de mejorar las condiciones de vida de la mujer en todo el mundo.

10. La Sra. Corti ocupa la Presidencia.

11. La PRESIDENTA agradece a la Directora su declaración. En conferencias recientes se ha resaltado la destacada función que cumple la mujer en el desarrollo y en la sociedad y es importante que la mujer sepa que hay un instrumento jurídico internacional que defiende sus derechos. El UNIFEM y el UNICEF han contribuido a dar a conocer la Convención. El UNICEF tal vez podría hacer más y quizás podría plantearse la posibilidad de incorporar a su labor las cuestiones relacionadas con el género.

12. La Sra. HEYZER (Directora del UNIFEM) dice que, si bien la Conferencia de Beijing ha servido para dar a conocer la Convención, aún se puede hacer más a este respecto. Afirma que debería hacerse llegar la Convención a un mayor

número de mujeres mediante la cooperación entre el UNIFEM, el Comité y las organizaciones no gubernamentales, y reitera la voluntad del UNIFEM de facilitar todo el apoyo posible a tal fin. Está de acuerdo en que, dado que el UNICEF ha contribuido a incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño a las estrategias de desarrollo de muchos países, podría hacer lo mismo en el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

13. La Sra. ABAKA da las gracias a la Directora por su declaración. Está de acuerdo en que debería darse mayor difusión a la Convención y agradecerá que se le facilite más información sobre la posibilidad de cooperar con el UNICEF para preparar una versión de la Convención en lenguaje simple o en dibujos que puedan entender con facilidad las mujeres de todo el mundo.

14. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que es importante disponer de un programa para aumentar la alfabetización y la conciencia jurídica de la mujer sudamericana. Desearía que se establecieran relaciones entre el Comité y la oficina regional del UNIFEM.

15. La Sra. GARCÍA-PRINCE señala que, después de los recientes cambios de política, el UNIFEM está actualmente dispuesto a correr riesgos en cuestiones relacionadas con la potenciación del papel de la mujer y las perspectivas de género. Si la cuestión del género es esencial para la Plataforma de Acción, el UNIFEM debería empezar a colaborar en el delineamiento de unas directrices metodológicas para la adopción de políticas en materia de género. La Convención ofrece la base jurídica, pero es necesario que haya un enlace con la política pública en lo que respecta a las perspectivas de género. Quizás el UNIFEM pueda servir de enlace en este ámbito. Muchas de las trabas que se oponen a la plena aplicación de la Convención son más jurídicas que prácticas. Si no se fijan unas directrices metodológicas, este problema persistirá.

16. La Sra. HEYZER (Directora del UNIFEM) dice que este organismo hará todo cuanto esté en su poder por promover la Convención. Le parecen interesantes la idea de aumentar la difusión de la Convención y la propuesta de establecer relaciones regionales.

17. La Sra. Heyzer (UNIFEM) se retira.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes inicial y segundo periódico del Paraguay (CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1)

18. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Muñoz y la Sra. Prieto (Paraguay) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

19. La Sra. Muñoz (Paraguay), respondiendo a las preguntas planteadas por los integrantes del Comité, dice que éstas revelan la legítima preocupación del Comité por los problemas que afrontan las mujeres en el Paraguay. A pesar de sus escasos recursos y de la falta de cooperación económica internacional, el Gobierno del Paraguay está empeñado en resolver estos problemas y, en este sentido, está abierto a las sugerencias e incluso a las críticas del Comité. También hay necesidades políticas, económicas y sociales urgentes en otros

ámbitos y suele ser difícil lograr un consenso nacional sobre las reformas que beneficien primordialmente a la mujer.

20. El Gobierno ha firmado un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo de ejecución de un programa de fortalecimiento institucional en el bienio 1996-1997 destinado a afianzar la Secretaría de la Mujer para que pueda incorporar mejor la perspectiva de género en las políticas nacionales.

21. Pasando a las cuestiones concretas relacionadas con el artículo 2 de la Convención, dice que la Secretaría de la Mujer fue creada en virtud de la ley No. 34 de 1992 como órgano dependiente de la Presidencia de la República para promover una mayor participación de la mujer en la vida política, cultural, familiar y social dentro del marco de la Convención. Coordina la labor de los diversos ministerios interesados y, mediante la concertación de convenios oficiales con ellos, vela por que en sus programas se incorporen las políticas públicas relativas a la mujer.

22. La Red de Mujeres Municipales comprende funcionarias de diversas ciudades. La Red aplica medidas y estrategias conjuntas para el adelanto de la mujer en el plano local y pretende incorporar las perspectivas de género en las políticas municipales.

23. Por lo que respecta al artículo 4, el Senado ha enmendado las leyes electorales para exigir la inclusión de un 20% como mínimo de mujeres en las listas electorales de los partidos políticos, la mayoría de los cuales han incorporado un sistema de cuotas para las mujeres y un sistema regional de representación. Las mujeres rurales, que carecían de un mecanismo especial, se benefician del sistema de representación regional, que les ha permitido adquirir cierta influencia en sus organizaciones campesinas. Por lo que atañe a los sindicatos, la lucha de las mujeres por tener mayor poder ha llevado a crear una secretaría de la mujer en el seno de la Central Unitaria de Trabajadores.

24. Además, hace poco se ha instaurado un sistema de desglose de estadísticas por sexo que están adoptando todos los ministerios.

25. Por lo que respecta al artículo 5, el Programa de Igualdad de Oportunidades y Resultados para la Mujer en la Educación (PRIOME) funciona a partir de un convenio firmado entre la Secretaría de la Mujer y el Ministerio de Educación. Por otro lado, en 1994 se puso en marcha el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia contra la Mujer para que la opinión pública cobrara mayor conciencia del problema de esta violencia. El Plan ofrece programas especiales de capacitación para los funcionarios policiales y de la salud y pretende aumentar la participación de la mujer en el poder judicial. Actualmente, la Secretaría de la Mujer está elaborando un registro de las denuncias de los actos de violencia perpetrados contra la mujer en la capital y en otras tres ciudades. Se espera que el registro abarque finalmente todo el territorio del país.

26. Está generalmente admitido que el Código Penal vigente, que data del año 1914, tiene el defecto de retener algunas de las características del régimen patriarcal tradicional, una de las cuales es la de que el delito de violación sexual se considera más una afrenta contra el honor del varón que una violación de los derechos humanos de la mujer. Así, según este mismo criterio, en el Código se fijan penas diferentes para la violación dependiendo de si la víctima

es casada o soltera. Además, en él la violencia doméstica se tipifica como simple lesión corporal y el acoso sexual no se tipifica como delito. La Secretaría de la Mujer ha presentado propuestas legislativas para subsanar estas deficiencias. La elaboración del nuevo proyecto de Código Penal se halla bastante avanzada; en el nuevo proyecto se prevén penas de prisión o de carácter pecuniario para los delitos de acoso sexual, coacción sexual, estupro y violación. También se prevén en él medidas de protección de la salud materna.

27. La prostitución en sí misma no es delito en el Paraguay. Sin embargo, la trata de mujeres y la prostitución ajena se proscriben en la ley No. 104, de 1991, en la que se penaliza con severidad a los proxenetas e instigadores. Por desgracia, la ley no siempre se aplica con rigor.

28. Con respecto al tráfico de niñas, práctica de la que se ha ocupado ampliamente la prensa, se espera mejorar la situación actual mediante las iniciativas legislativas emprendidas en el ámbito de la reforma del poder judicial y de modificaciones del Código del Menor, que se viene elaborando con el apoyo del UNICEF. El Paraguay ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque debe mejorar aún la reglamentación de la figura de la adopción internacional de menores.

29. Por lo que respecta al artículo 7 de la Convención, hay un total de 1.600 comités de mujeres en el país. Ofrecen a sus afiliadas cursos de educación en sus derechos como ciudadanas en lengua guaraní y clases de español. Según la Constitución, el Paraguay es un país pluricultural y bilingüe, cuyos idiomas oficiales son el español y el guaraní. La educación se imparte en ambos idiomas y los documentos oficiales se imprimen también en versión bilingüe.

30. En cuanto al artículo 10, no hay discriminación entre hombres y mujeres en el acceso a la educación, aunque la tasa de matriculación escolar neta de las mujeres (92%) es ligeramente inferior a la de los hombres (93%). Esta diferencia obedece a pautas socioculturales que hacen que las niñas permanezcan a menudo en casa, mientras que los niños reciben una educación que los prepare para asumir la responsabilidad de sustentar una familia. El PRIOME constituye un instrumento eficaz para superar la discriminación de la mujer en la educación.

31. La cuestión de la migración de mujeres a los centros urbanos tiene un aspecto internacional, ya que más del 9% de la población paraguaya ha emigrado en los últimos años a la Argentina. Muchos de los emigrantes son mujeres que desean realizar trabajos domésticos pero, por desgracia, muchas de ellas se ven atraídas hacia la prostitución por proxenetas carentes de escrúpulos.

32. En lo tocante a la cuestión de la salud maternoinfantil, en la nueva Constitución se reconoce el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente el número y la frecuencia del nacimiento de sus hijos. La población desfavorecida se beneficia de planes especiales de salud reproductiva y salud maternoinfantil. En 1994, se creó el Consejo Nacional de Salud Reproductiva para poner en práctica los planes de salud maternoinfantil y de planificación de la familia.

33. En lo que respecta al artículo 11 de la Convención, en el nuevo Código Laboral se dispone que la retribución del trabajo doméstico no debe ser inferior

al 40% del salario mínimo. Además del dinero, los trabajadores domésticos reciben alimento y habitación. Están protegidos por la ley que establece el seguro social obligatorio.

34. En lo que concierne al artículo 12, el Gobierno facilita recursos suficientes para el funcionamiento eficaz del Consejo Nacional de Salud Reproductiva, que también recibe apoyo financiero de diversos organismos internacionales. A pesar de ello, actualmente sólo se atiende el 63% de las demandas de servicios de planificación de la familia. Las madres adolescentes solteras también se benefician de servicios especiales de bienestar social; sin embargo, hay muchos niños indeseados, lo que contribuye a los fenómenos de la adopción nacional e internacional y de los niños de la calle. La creación del Centro Nacional de la Infancia (CENADI), con la colaboración del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, es un intento de abordar este problema.

35. Los hijos extramatrimoniales gozan de los mismos derechos que los hijos matrimoniales. En el Código Civil se reconoce a las personas el derecho de elegir libremente el espaciamiento de sus hijos y de recibir orientación médica apropiada de las instituciones estatales.

36. El aborto está penado por la ley. Sin embargo, como resultado de ello las mujeres recurren a los abortos clandestinos, con consecuencias muchas veces fatales. Uno de los propósitos del Plan Nacional de Salud Reproductiva es justamente intensificar la prevención y disminuir la tasa de mortalidad materna por aborto.

37. La pena que se impone en el Código Penal por el delito de infanticidio es mucho más leve que la que se impone por el delito de homicidio, anomalía que puede remontarse a la creencia de que el honor es más importante que la vida de la persona. Con el proyecto de nuevo Código Penal, cuya promulgación se espera para principios de 1996, se pretende remediar esta situación.

38. En cuanto a la cuestión del VIH/SIDA, en la ley No. 102, de 1991, se prohíbe la discriminación de cualquier naturaleza respecto de las personas portadoras del VIH y se prevén medidas para prevenir la transmisión del virus.

39. Por lo que respecta al artículo 14, las mujeres rurales se han incorporado en los movimientos campesinos, incluso en sus cúpulas dirigentes. Las mujeres indígenas también están tratando de organizarse mejor, aunque hasta el momento sus esfuerzos se dirigen a la reivindicación de sus derechos en tanto que grupos étnicos independientes. La población indígena del Paraguay está protegida por la Constitución y por la ley No. 904, de 1981. No obstante, están más expuestas a la violencia y a los problemas de salud que las demás mujeres.

40. Con respecto a la tenencia de la tierra, las mujeres del Paraguay gozan, según la Constitución Nacional, del derecho a ser propietarias y administradoras de tierras. También se prevé en la Carta Política la concesión de apoyo a las mujeres campesinas, en especial a quienes sean cabeza de familia, para que puedan participar en la reforma agraria en pie de igualdad con los hombres; la educación de los agricultores y sus familias para que puedan desempeñar un papel más efectivo en el desarrollo nacional, y la promoción de organizaciones que defiendan los intereses económicos, sociales y culturales de la población campesina. Sin embargo, en su intento de atender a las demandas de tierras de

los campesinos y los indígenas, el Gobierno tropieza con obstáculos serios que se remontan a la larga historia de injusticias sociales que ha vivido el país. Por lo que atañe a la expropiación, el poder legislativo ha promulgado un elevado número de leyes de expropiación de propiedades privadas en favor de pobladores rurales. No obstante, la aplicación de estas políticas suele provocar conflictos entre propietarios y campesinos sin tierra. A fin de coordinar sus políticas social y agraria, el Gobierno ha creado una Secretaría de Acción Social.

41. En lo concerniente al artículo 15, no hay ninguna traba legal que se oponga al ingreso de las mujeres en las Fuerzas Militares y Policiales. Es más, el número de mujeres incorporadas a la Policía Nacional aumenta cada día.

42. Por lo que respecta al artículo 16, tanto en la Constitución Nacional como en el Código Civil se reconoce que la mujer goza del mismo derecho a la herencia que el hombre. Asimismo, en los casos de divorcio los cónyuges tienen idénticos derechos en cuanto a la distribución equitativa de los bienes. Las concubinas gozan de estos mismos derechos en los casos de separación.

43. La información relativa a la representación de mujeres en la administración de justicia del Paraguay figura en el anexo a los informes inicial y segundo periódico del Paraguay (CEDAW/C/PAR/1-2/Add.2).

44. En cuanto a la cuestión de cómo se siente ella, personalmente, al formar parte de un Gobierno dominado en su mayoría por hombres, la oradora dice que es importante que las mujeres aprovechen todos los foros posibles para hacerse oír y procurar que las personas encargadas de formular las políticas tengan en cuenta la cuestión del género. Es imposible que un país progrese sin la contribución de la mitad de su población.

45. La Sra. AOUIJ dice que las leyes suelen ser un instrumento esencial de transformación en el proceso de construcción de un Estado moderno y que pueden ser un factor muy importante en el Paraguay, donde las mujeres todavía están en situación de inferioridad. Espera que, cuando el Paraguay presente su próximo informe, el Parlamento ya haya aprobado un nuevo código penal.

46. La Sra. MUÑOZ dice que el nuevo proyecto de Código Penal se elevará en breve a una comisión parlamentaria, de donde pasará al Pleno. Está previsto aprobarlo en el curso de 1996.

47. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que en el próximo informe deberían proporcionarse más estadísticas e información sobre las medidas efectivas que se han adoptado para luchar contra la trata de mujeres destinadas a la prostitución. También ha oído algunos informes inquietantes sobre el tráfico de menores al socaire de la adopción internacional, en el que suelen estar implicados sindicatos internacionales. Agradecerá que se le facilite más información sobre este otro tema.

48. La Sra. PRIETO (Paraguay) dice que, inicialmente, la adopción internacional ha mostrado algunos aspectos que podrían calificarse de "tráfico" y que aún no se han regulado como es debido. Sin embargo, se han adoptado medidas para mejorar las prácticas de adopción. En 1994, alrededor de 600 niños paraguayos fueron adoptados por personas de otros países.

49. La PRESIDENTA encomia a la delegación del Paraguay por su esfuerzo de ofrecer un panorama general de la situación de la mujer en su país en el marco mundial de los derechos humanos y agradece los intentos que se están haciendo de incorporar las perspectivas de género en las políticas a todos los niveles. Es alentador observar que el nuevo Código Penal está a punto de acabarse y que también se han hecho progresos en las esferas de la educación, la planificación de la familia y la atención de la salud. Parece que el Gobierno es muy sensible a la discriminación doble que sufren a menudo las mujeres rurales y los programas que ha puesto en marcha para procurarles formación profesional y educación parecen útiles. Habida cuenta de que se acerca la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, merecería la pena examinar el grado de discriminación que sufre la mujer en la esfera de la vivienda.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.